



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 237-2022-UNAM

Moquegua, 24 de Marzo de 2022.

VISTOS, El Oficio N° 72-2022-VIPAC-CO/UNAM del 17.03.2022, el Informe N° 032-2022-CFCS/VIPAC/UNAM-CO del 11.03.2022, el Informe N° 033-2022-PAMEDICS-CPCS-VIPAC/UNAM del 11.03.2022, el Informe Legal N° 0097-2022-OAJ/CO-UNAM del 24.02.2022, el Informe N° 141-2022-UP-OPP/UNAM del 22.02.2022, el Informe N° 039-2022-UPM-OPP/UNAM del 10.02.2022, el Informe N° 009-2022-PAM-FCS-VIPAC/UNAM del 07.02.2022; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 24 de Marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Resolución N° 134-2021-SUNEDU/CD de fecha 21 de diciembre de 2021, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), aprueba la modificación de licencia institucional solicitada por nuestra Institución y reconoce la creación de un (01) programa conducente al grado académico y título profesional en la modalidad presencial y otorga la licencia al programa de Medicina de la UNAM; este Plan de Trabajo del Programa Académico de Medicina Año 2022, se constituye en el instrumento de guía indispensable para la organización, ejecución, control y evaluación de la gestión institucional, el mismo que permitirá garantizar la operatividad y la gestión administrativa que se requiere para el cumplimiento de las metas trazadas, considerado que la Escuela Profesional ha previsto desarrollar diversas actividades en el marco del inicio de la calidad de enseñanza, investigación y acreditación. Para su ejecución demandará el presupuesto de S/. 70,000.00 Soles.

Que, al respecto, con Informe N° 141-2022-UP-OPP/UNAM, la Unidad de Presupuesto, emite opinión favorable a la aprobación del Plan de Trabajo, el cual estará afectado a la fuente de financiamiento 1-00 Recursos Ordinarios, meta (0056) por el monto de S/. 60,000.00 Soles; asimismo con Informe N° 039-2022-UPM-OPP/UNAM de la Unidad de Planeamiento y Modernización de la UNAM, con el cual brinda opinión favorable al Plan de Trabajo, por estar comprendido en el OEI 01 Mejorar la formación académica de los estudiantes del PEI 2020-2022 y la Resolución de Consejo Directivo N° 134-2021-SUNEDU/CD.

Que, con Informe Legal N° 0097-2022-OAJ/CO-UNAM del 24.02.2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto al proyecto de Plan de Trabajo del Programa Académico de Medicina de la Universidad Nacional de Moquegua; señala que, en el marco de lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, en concordancia con el numeral 8.4 del artículo 8° de la Ley N° 30220, sobre la autonomía administrativa con la que goza la Universidad, que implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas del sistema de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria; asimismo, precisa que, según lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N° 30220, la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan. Por lo que dicha Comisión está en la posibilidad de aprobar el Plan de Trabajo del Programa Académico de Medicina-Año 2022; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica considera procedente la aprobación del Plan de Trabajo del Programa Académico de Medicina – Año 2022, previa reformulación del presupuesto, considerando el informe de disponibilidad presupuestal.

Que, con Informe N° 032-2022-CFCS/VIPAC/UNAM-CO del 11.03.2022, la Coordinadora de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite el Informe N° 033-2022-PAMEDICS-CPCS-VIPAC/UNAM del 11.03.2022, sobre reformulación del presupuesto asignado para ejecutar el Plan de Trabajo del Programa Académico de Medicina para el presente año 2022, tomando en cuenta lo indicado por la Unidad de Presupuesto, se ha reajustado el presupuesto conforme a la disponibilidad de presupuesto S/. 60,000.00, para su aprobación mediante acto resolutorio, la misma que ya cuenta con opinión favorable de las respectivas instancias: Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Legal.

Que, con Oficio N° 72-2022-VIPAC-CO/UNAM del 17.03.2022, el Vicepresidente Académico, respecto al Plan de Trabajo del Programa Académico de Medicina - Año 2022 de la Universidad Nacional de Moquegua, señala que, las actividades programadas en el Plan de Trabajo están orientadas al inicio de la calidad de enseñanza, investigación y acreditación y a los requerimientos contemplados en la Resolución de Consejo Directivo N°134-2021-SUNEDU/CD, para mantener la licencia del programa de Medicina; por lo que, en merito al Plan de Trabajo remitido por el director del Programa Académico de Medicina y teniendo opinión favorable de Asesoría Jurídica y de Planeamiento y Presupuesto, elevo a la Presidencia, para que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y aprobado mediante acto resolutorio.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 237-2022-UNAM**

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Presencial de fecha 24 de Marzo de 2022, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar, el Plan de Trabajo del Programa Académico de Medicina para el presente año 2022 de la Universidad Nacional de Moquegua, con un presupuesto de S/. 60,000.00 Soles, contenido en Ocho (08) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE MEDICINA AÑO 2022 de la Universidad Nacional de Moquegua, con un presupuesto de S/. 60,000.00 Soles, contenido en Ocho (08) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
CFCS
DIGA
OTI

LJCQ/Esp.
Arch. (2)